

ANEXO N° 8

OPERACION Y PROCEDIMIENTOS DE RELLENADO DE VEHICULOS

1. Operación

- 1.1 En una Estación de Servicio Público, los vehículos deberán ser cargados por la parte delantera de la manguera instalada. Cuando la manguera no está en uso ésta debe ser sostenida por amplios sujetadores, para protegerlas contra la abrasión o el enroscamiento, y para facilitar las maniobras de las mismas y evitar que éstas toquen el suelo.
- 1.2 El gas natural no deberá ser venteado hacia la atmósfera a menos de que éste sea conducido hacia un puesto de descarga seguro. Nada en esta Norma prohíbe la utilización de dispositivos de medida para el gas venteado hacia la atmósfera. Pero estos deberán tener una abertura que no exceda 1.4 mm. de diámetro.
- 1.3 Se deberá colocar una señal al lado del punto de llenado el cual indique que el fumar o tener una llama encendida está permitido a 6 m de distancia de la operación de carguío. Esta señal deberá ser fácilmente legible a una distancia de 30 m.
- 1.4 Todas las conexiones de rellenado utilizadas en los vehículos para este propósito deberán ser del tipo normalizado.

Las conexiones del equipo de rellenado tendrán que ser probadas.
- 1.5 Excepto para controles y dispositivos que realizan lecturas que hayan sido también diseñados para gas natural, los cuales tengan un orificio no mayor de 1.4 mm. de dimensión de taladro, el gas natural no deberá ser utilizado para operar ningún dispositivo o equipo diseñado para trabajar con aire comprimido el cual escapa a la atmósfera.

2. Procedimiento de Rellenado de Vehículos

Las instrucciones de llenado deberán ser colocadas en un lugar adyacente a las mangueras de expendio:

2.1 Procedimiento previo

Asegúrese de que:

- a) Las etiquetas de identificación estén aprobadas y en posición.

- b) Esté prohibido fumar dentro de 6 m a la redonda.
- c) El freno de mano de los vehículos deberá ser puesto en funcionamiento, en caso de vehículos automáticos la posición de la caja deberá estar en "P" (Parqueo).
- d) Todo sistema de ignición del vehículo, sistema eléctrico y radio (incluyendo equipos de radio de onda corta) deberán estar apagados.
- e) El cilindro deberá estar dentro del período de vida probado y el sistema deberá cumplir con estas normas.
- f) No existirán fugas en el equipo de GNV del vehículo que pueden ser detectadas visualmente o de manera obvia.
- g) La conexión de combustible estará en buenas condiciones y se ajusta a la boquilla del dispensador.

2.2 Procedimiento de llenado

- a) Remueva el protector de polvo de la conexión de relleno del vehículo.
- b) Coloque la manguera de relleno en el punto de llenado.
- c) El vehículo no será abandonado durante el proceso de llenado excepto en el caso de llenado por goteo.
- d) Abrir la válvula de relleno lentamente permitiendo la transferencia de GNV de los cilindros de almacenamiento hacia el cilindro del vehículo. El GNV debe ser introducido lentamente dentro del vehículo para impedir un choque de carga, además de un rápido incremento de la temperatura del gas.
- e) Cerrar la válvula de relleno una vez completada la operación de llenado.
- f) Desconectar cuidadosamente la manguera de llenado permitiendo un pequeño escape de gas de la conexión de llenado.
- g) Devolver la manguera a su posición correcta en el dispensador.

2.3 Antes de que un vehículo abandone el lugar de relleno es imperativo que dicho vehículo este exento de fugas ya sea en:

- a) El vehículo ó,

- b) En el punto de expendio, donde las fugas pueden haber sido producidas por una falla durante el llenado o por causa de reemplazo o movimiento de las conexiones.

